

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## ORDEN DE COMPRA

(332009) FSCUELA POESAN	
(332008) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TEPATITLAN DE MOREL	ne.
ENTIDAD O DEPENDENCIA EMISORA	<u></u>

000232 NUMERO 12 06 2017 DIA MES AÑO FECHA DE ELABORACIÓN 234864 NO. PROYECTO: NO. FONDO: PROCPUMA:

Domicate Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, Mésico.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

		CARGO PRESUPUESTAL
332008	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TEPATITLAN DE MORELOS	
		<u> </u>
01-378-782-096501	Av. González Gallo No. 205, Tapatitián, Jalisco, C.P. 47600	
TELEFONO	DOMPCIO	
	TOTAL CONTRACTOR	

MARTIN RODOLFO DOMINGUEZ ORTIZ PROVEEDOR COMICALIO DEL PROVEEDOR DOR RFC PAX Y/O CORRED ELECTRONICO
LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACCADADAS TELEFONO

	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES		<del>-</del>	
	MATERIAL, UTILES Y Y EQUIPO MENOR DE OFICINA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	1.00	24,984.60	24,964.6
	Vojntšoch, Mil v			
ORTE C	Veintiocho Mil Novecientos Cincuenta y Ocho p DMLETRA: 93/100 M.N.	0080\$	SUB-TOTAL	24,964.6
			EV.A.	3,994.3
<del></del>			TOTAL	28,958.93
PO DE I	MIREGA: 19/06/2017 CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIEN	IES .	<del> </del>	
A 55.00	RINEGS 19/08/2017   LUGAR DE ENTREGA: DOMICILIO DEL PI	ROVERNO		FIANZAS

PAGO EN PARCIALIDADES No. DE PARCIALIDADES: 0 A) ANTICIPO PORCENTALE DE ANTICIPO: b) CUMPLIMIENTO

AL AUTORITAR SE REALIZA PAGO Y 65 RECISE MATERIAL

OBSERVACIONES

ING. AQUSTÍN HURACIO GALLARDO QUESTANNLA

AUTORIZO ENTIDAD O DEPENDENCIA EMISORA

ING. AGUSTÍN MORACIO GALLARDO QUANTANILLA

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

ING. AGUSTÍN HORACKI GALLAADO QUINTANNULA

NOMBREY FIRMA DEL PROVESCOR Acapto de terminos y condiciones que se aspecifican en el reverso de la presente Orden de Compre

l de 1

5

COPIA DEPENDENCIA

- 1.- Se testa un <u>domicilio</u>, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 4.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 5. Se testa una firma, con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el Artículo 3o, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada,